

Huépil, 19 de Febrero de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO N° 297 /2013/

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 6 de Octubre del año 2009 y el Artículo 41° del Reglamento.
- d) La solicitud de compra N° 43 de fecha 18.02.2013, emanada de la Directora de la Dirección Desarrollo Comunitario, por servicio de amplificación para semana Huepilina (18 al 23 de febrero 2013).
- e) Las cotizaciones de los proveedores: Franklin Figueroa Rausch, Eva Pinilla Cartes y Manuel Baeza Jimenez, obteniendo con el proveedor Franklin Figueroa Rausch una de las ofertas económica más conveniente.
- f) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** la compra directa de los servicios mencionados en las letras d) de los vistos antes señalados, al proveedor **FRANKLIN FIGUEROA RAUSCH** N° 12.389.921-0, por un valor total de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) más impuestos; con domicilio en la ciudad de Huépil, por ser el proveedor con la oferta económica más conveniente requerida por el municipio..
- 2) La disponibilidad del Presupuesto Municipal vigente.
- 3) Impútese el valor del gasto ocasionado al subtítulo 215.22.08.999, "Programa Otros Programas Deportivos Gestión 5 CC 10.05.02

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE


FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL




SERGIO SALGADO SALAME
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

SSS/FMMB/MNC/jcm